



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G102010818

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 121/2018/SIPOT, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2018



Úlā ſĪÁŪ Ĩĥēſ ĀĀĪŌĒĈĪ ĨĪ ĀĒĪ ĀĀĪĥē

ŠŌVŌŪĀ ĀĒĒĪŌĪĥēſ ĀĀĪĥēſ ŠŌVŌŪĀ

Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6869/17 de fecha 13 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SIERRA DE AGUA, Perote, P-30-128-SIE-001/14, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 158.050 Metros cúbicos rollo	14	1	14	20584344	20584357
EJIDO SIERRA DE AGUA, Perote, P-30-128-SIE-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 14.368 Metros cúbicos rollo	4	15	18	20584358	20584361
EJIDO SIERRA DE AGUA, Perote, P-30-128-SIE-001/14, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 25.910 Metros cúbicos rollo	3	19	21	20584362	20584364
EJIDO SIERRA DE AGUA, Perote, P-30-128-SIE-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 6.796 Metros cúbicos rollo	2	22	23	20584365	20584366
EJIDO SIERRA DE AGUA, Perote, P-30-128-SIE-001/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 42.872 Metros cúbicos rollo	4	24	27	20584367	20584370
EJIDO SIERRA DE AGUA, Perote, P-30-128-SIE-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 20.415 Metros cúbicos rollo	5	28	32	20584371	20584375
EJIDO SIERRA DE AGUA, Perote, P-30-128-SIE-001/14, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 421.457 Metros cúbicos rollo	39	33	71	20584376	20584414
EJIDO SIERRA DE AGUA, Perote, P-30-128-SIE-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 56.840 Metros cúbicos rollo	14	72	85	20584415	20584428

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reg Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federac